



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00578 00
ASUNTO	INCORPORA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. ORDENA REMITIR NUEVAMENTE COMUNICACIÓN. RESUELVE SOLICITUD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN

Se agrega al expediente memorial correspondiente a la notificación de la demandada ANDREA BURGOS BUSTAMANTE en la dirección electrónica andrea_burgos_bustamante@hotmail.com.

No obstante, en aras de evitar futuras nulidades, deberá la ejecutante remitir nuevamente la comunicación señalando correctamente el correo electrónico del Despacho ccto02me@cendoj.ramajudicial.gov.co; así mismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte demandante a fin de que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Téngase en cuenta que la misma comunicación se había allegado con antelación, y se había efectuado el mismo requerimiento, para lo cual se remite a la parte demandante al auto calendarado 4 de noviembre de 2020.

De esta manera queda resuelta la solicitud de continuar con la ejecución efectuada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 042

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de marzo de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9baee49c3d14eda8461d00b8783cd732caa6df671a65a9dea472bdfd8d35414c

Documento generado en 19/03/2021 08:50:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**